



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 386/15

Sucre, 14 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de octubre de 2015, los señores Favio Porcel Arancibia (Gerente Propietario de Radio Global) y Benedicto Arancibia, Programa Deportivo "OVACIÓN" de Radio Global, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización de la 27 VERSIÓN DE LA PRUEBA PEDESTRE - OVACIÓN – 40 ANIVERSARIO, a desarrollarse el domingo 18 de octubre de 2015, señalando que esta competencia, es una de las tradicionales y masivas de Bolivia, congregará aproximadamente 12 mil atletas de Sucre, provincias y del interior del País y se desarrollará en DOS CATEGORÍAS: Infantil niños y niñas; libre damas - varones, con ese antecedente, solicita la autorización del Uso de la Plaza 25 de Mayo, de horas 07:00 a 12:00, invitando a todos los Concejales a presenciar el referido evento deportivo.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día domingo 18 de octubre de 2015 de horas 07:00 a 12:00, para el desarrollo de la actividad deportiva "27 VERSIÓN DE LA PRUEBA PEDESTRE OVACIÓN – 40 ANIVERSARIO", evento a desarrollarse según la CONVOCATORIA adjunta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día domingo 18 de octubre de 2015 desde Hrs. 07:00 a 12:00, para el desarrollo de la actividad deportiva "27 VERSIÓN DE LA PRUEBA PEDESTRE OVACIÓN – 40 ANIVERSARIO", evento organizado por el Sr. Favio Porcel Arancibia (Gerente y Propietario de Radio Global) y Benedicto Arancibia, Programa Deportivo "OVACIÓN" de Radio Global, conforme a la Convocatoria adjunta.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 386/15

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones necesarias, para garantizar el desarrollo de la actividad deportiva programada, en coordinación con las instituciones que correspondan.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.